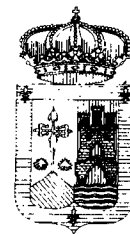


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de febrero de 1989

Año VIII. Núm. 15

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Orden de 30 de enero de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	205	Nombramiento de Guarda de Campo	205

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Méritos y Traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares	205

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID	
Notificación de sanción		Notificación	205

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALÓS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1988	206	Expedientes administrativos de apremio	208
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA	
Expediente de permuta de fincas rústicas	206	Exposición pública del Presupuesto General de 1988	210
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Subsanación de error	206	Periodo de cobranza del Padrón de aguas segundo semestre de 1988	211
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Exposición pública del Padrón de la tasa por suministro de agua	206	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	211
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de entrada de vehículos	207	Aprobación definitiva del expediente 3/88 de Modificación de Créditos	211
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Exposición pública del Padrón y periodo de cobranza de varias tasas	211
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	207	AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación de vehículos correspondiente a 1989	207	Exposición pública del Presupuesto de 1989	211
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación inicial de una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	208	Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	211
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
Apertura de cobro de varios impuestos	208	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	211
		Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	211

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	213
Edicto	212	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	213
Edicto	212	JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 3 DE SANTANDER		Cédulas de citación	213
Edicto	212	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	213
Edictos de subasta	212	JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE I.A CALZADA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		Cédula de citación	213
Edicto	213		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta de las obras de construcción de 66 panteones y 158 nichos osarios en el cuadro nº 1 del Cementerio Municipal	214

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Solicitudes de licencia para apertura de una cafetería y de un comercio de comestibles	214	Solicitud de licencia para instalar una bodega industrial	214
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Solicitud de licencia para instalar una planta de fabricación de hormigón	214
Solicitud de licencia para establecer la actividad de elaboración manual de encurtidos	214		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 30 de enero de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja
II.A.5

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de julio de 1988 (B.O.R. n.º 93, de 4 de agosto), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 12 de julio de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de julio de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea..

ANEXO QUE SE CITA

PROFESOR ESPECIAL DE CANTO
D^a Eulalia Beneroso del Río

PROFESOR ESPECIAL DE FLAUTA
D^a Carolina Lluch Murillo

PROFESOR ESPECIAL DE CLARINETE
D. Fernando Romaguera Rosaleny

PROFESOR AUXILIAR DE SOLFEO
D^a Josefina González Oñate
D. Isidro Tejedor Marbán.

PROFESOR AUXILIAR DE SAXOFON
D. Miguel Torres Faubel

PROFESOR AUXILIAR DE ARMONIA
D. Isidro Tejedor Marbán.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Nombramiento de Guarda de Campo

II.A.4

En virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 1988, por el que se adjudicó la plaza de Guarda del Campo a Don Francisco Pérez Díaz, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, tengo a bien nombrar Guarda del Campo a Don Francisco Pérez Díaz.

En Cenicero, a 25 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 1989 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Méritos y Traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares
II.B.33

La redacción del punto 4.1. de la citada Orden será la siguiente:

4.1. Los excedentes voluntarios de plazas de la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrán preferencia absoluta para la plaza en que causaron dicha excedencia.

La adjudicación de los demás puestos de trabajo se regirá por el siguiente orden de prelación, sin perjuicio del mejor derecho de los concursantes en servicio activo o situación equiparada que alcancen

superiores puntuaciones:

- a) Excedentes forzosos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Suspensos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Excedentes voluntarios en los apartados b), a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por este orden.

El reingreso al servicio activo de los funcionarios que se encuentren en alguna de estas tres situaciones se efectuará necesariamente por el orden de la fecha de presentación de la solicitud y respetando el orden de prelación ya citado.

Se añade en el Anexo I la localidad de Ollauri con 1 plaza.

Logroño, a 3 de febrero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción

III.B.62

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Zacarías Domínguez García, con último domicilio conocido en Logroño, calle Rua Vieja, número 24-2º D, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de noviembre de 1988, en el expediente número 478/88, por la que se le sanciona con multa de Cinco mil pesetas por llevar un cuchillo de 14 cm. de mango y 15 cm. de hoja el pasado día 23 de agosto, que le fue ocupado por agentes de la policía en la calle Mayor de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo.

Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R. D. 338/85 de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 27 de enero de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Notificación

III.B.64

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorro, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO:

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el

cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES:

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

RELACION DE NOTIFICACIONES:

Nombre: Julio Santamaría Garraleta y uno.

Domicilio: Ibo Alfaro, 26, Alhama - Logroño.

Conceto: Sucesiones.

A ingresar: 3.508 pesetas.

Año contraído: 1988.

Nº Referencia: 16988.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1989.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1988

III.C.113

Don Carlos Alonso González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abalos hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 446, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de recaudación mayores ingresos, adoptado el 29 de agosto de 1988, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.277.942
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.585.000
3	Intereses	713.000
4	Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.446.916
9	Variación de pasivos financieros	1.913.142
	TOTAL	16.986.000
INGRESOS		
1	Impuestos directos	2.990.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	6.604.000
4	Transferencias corrientes	2.200.000
5	Ingresos patrimoniales	1.900.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.952.000
	TOTAL	16.986.000

En Abalos, a 18 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expediente de permuta de fincas rústicas

III.C.121

Este Ayuntamiento tiene admitido a trámite expediente de permuta de fincas rústicas instruido a instancia de D. Antonio Blázquez Melero. En virtud del citado expediente, el Municipio entrega al Sr. Blázquez las fincas siguientes:

— Rústica en El Valle, Pol. 29, parcela 63, de 0,61 Has. Cereal Secano de 3ª. Linda Norte, Epifanio García; Este, Juan Soldevilla; Sur, Camino de Servidumbre y Oeste, Venancio y Amador Ramos.

Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 72 de 0,8148 Has de E.P., 0,0012 Has caseta y 0,400 Has de Viña secano de 1ª. Linda Norte, Epifanio Anoz; Este, Antonio Baldero, Sur, Justo Fauste y Oeste, Antonio Blázquez.

— Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 97. Cabida de 0,0220 Has. Erial. Linda Norte, Emilio Manrique; Este y Sur, Antonio Blázquez y Oeste, Juan Soldevilla.

— Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 100. 0,1120 Has. Erial. Linda Norte, Agrícola Corellana; Este, Pablo Anoz; Sur, Luis Ladrón y Oeste, Agrícola Corellana.

— Rústica en El Valle, Pol. 29, pª 104. 0,5520 Has. Erial. Linda Norte, Camino de La Fuente; Este, Camino de Servidumbre; Sur, José Antonio González y Oeste, José Antonio González.

El Sr. Blázquez entrega al Municipio la siguiente:

Pol. 27, pª 64. Rústica en Tambarría. 2,1080 Has. Viña secano de 2ª. Linda Norte, Vidal Castillo; Este, Luis Milagro; Sur, Luis Carlos Martínez y Oeste, Teresa Ordoyo.

Se expone al público por plazo de treinta días a efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Subsanación de error

III.C.114

Advertido error material, por falta de publicación de aprobación inicial del siguiente anuncio:

El Ayuntamiento Pleno que Presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 14-10-88, adoptó el acuerdo de aprobar los tipos unitarios del valor corriente, en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Lo cual se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para a presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo, que será ejecutado sin más trámite, una vez que se haya publicado el acuerdo y texto de la aprobación, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Autol, 25 de enero de 1989.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Padrón de la tasa por suministro de agua

III.C.115

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 1989 aprobó el Padrón correspondiente al siguiente concepto tributario:

— Tasa suministro de agua. Período septiembre-diciembre 1988.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1988.

Al tiempo, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que el pago de los recibos correspondientes a dichas Tasas tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 31 de marzo de 1989.

El pago se efectuará en las dependencias de Caja de la Tesorería Municipal —Casa Consistorial, planta baja—, desde las 9 a las 13,30 horas de todos los días laborales, excepto sábados, comprendidos en el periodo del 1 de febrero al 31 de marzo de 1989.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará la vía de apremio para su cobro de los débitos pendientes con aplicación del 20 por ciento de recargo.

Calahorra, a 25 de enero de 1989.— La Alcaldesa, María Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal de entrada de vehículos III.C.122

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza fiscal de entrada de vehículos durante el plazo de exposición, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 412, de 26-11-88, queda definitivamente aprobada, de conformidad con el art. 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ordenanza de referencia, cuyo texto íntegro a continuación se inserta para cumplir el artículo 190 del antedicho texto refundido.

Casalarreina, 20 de enero de 1989.— El Alcalde.

ORDENANZA ENTRADA DE VEHICULOS.

1.— Fundamento y objeto de la exacción.

Artículo 1º.— Fundamento y objeto de la exacción.

Artículo 1º.— En una de las facultades concedidas por la legislación local, este Ayuntamiento exaccionará la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo carga o descarga de mercancías.

Será objeto de esta exacción:

- Las entradas de vehículos a través de las aceras en los edificios y solares.
- La reserva de espacio en la vía pública y terreno de uso público para aparcamiento exclusivo carga o descarga a solicitud de los particulares empresas o entidades.

2.— Hecho imponible.

Artículo 2º.— El hecho imponible está determinado por los aprovechamientos reseñados.

Artículo 3º.— No estarán sujetos los aprovechamientos siguientes:

- Las superficies de terrenos de la vía pública destinadas como paradas obligatorias para vehículos de servicio público.
- Las fincas objeto de la concesión de paso de vehículos cuando carezcan de encintado de aceras.

3.— Exenciones.

Artículo 4º.— Estarán exentos de pago de la tasa los aprovechamientos cuya titularidad sea del Estado y sus Organismos autónomos Provincia y Municipio, así como las Mancomunidades, Consorcios y otros entes locales de los que puede formar parte este Municipio.

4.— Obligación tributaria.

Artículo 5º.— La obligación de contribuir nace en el momento de la concesión o desde que se inicie el aprovechamiento cuando se hiciera sin autorización.

5.— Sujeto pasivo.

Artículo 6º.— Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes:

— Para el apartado a) del artículo 1º, las personas naturales o jurídicas titulares de la correspondiente licencia municipal o beneficiarios del aprovechamiento y en calidad de sustituto del contribuyente, los propietarios de las fincas donde se hallan establecido los mismos.

— En cuanto al apartado b) del artículo 1º, las personas naturales o jurídicas beneficiarias de la concesión.

6.— Tarifas.

Entrada a domicilios particulares: 3.000 pesetas.

Entrada a locales industriales y comerciales: 5.000 pesetas.

Entrada a garajes y aparcamientos privados:

- Hasta cinco coches: 7.000 pesetas.
- Con más de cinco coches y sin exceder de veinte: 10.000 pesetas.
- Más de veinte coches: 24.500 pesetas.

Recaudación de la cuota:

1.— Los inmuebles que, por exigencia de la normativa urbana, dispongan de locales destinados a garaje de vehículos, tendrán una reducción especial del 25%.

2.— Las licencias concedidas con uso de horario limitado, tendrán una reducción del 25%.

7.— Cuotas.

Artículo 7º.— El período impositivo coincidirá con el año natural y a él se referirán las cuotas de estas tasas.

Artículo 8º.— Las cuotas líquidas por la exacción de esta Ordenanza son independientes de las que corresponde satisfacer por la realización de las obras para el rebaje del bordillo y acondicionamiento de las aceras

conforme a las normas que establezca el Ayuntamiento.

8.— Normas de gestión.

Artículo 9º.— La tasa se devengará cuando se realice la concesión del aprovechamiento.

Cuando la concesión se otorgue durante el primer semestre se liquidará la cuota por todo el año; si la concesión se realiza durante el segundo semestre, la cuota tendrá una reducción del 50% de su importe.

En todo caso el importe será irreducible.

Artículo 10º.— En cuanto a su exacción periódica, lo será mediante padrón anual de contribuyentes incursos en obligación tributaria que será expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación contra dicho documento fiscal.

Artículo 11.1.— Las entidades o particulares o interesados en la concesión de los aprovechamientos señalados en la presente Ordenanza, incluso los exentos y los comprendidos en el apartado b) del artículo 3º, presentarán en el Ayuntamiento la pertinente solicitud.

2.— En el caso de alteraciones de la cuota tributaria por menos aprovechamiento y baja del mismo, también están obligados a presentar la correspondiente solicitud.

La aprobación de estas solicitudes lo serán con efectos económicos, a partir del 1 de enero de 1989.

Artículo 12.1.— Los titulares de las licencias deberán proveerse de las reglamentarias placas indicadoras del aprovechamiento, establecidas por el Ayuntamiento.

En ellas constará el número de registro debiendo ser instaladas de forma visible hacia el exterior y con carácter permanente.

2.— La no instalación de las placas o el uso de otras distintas a las establecidas por el Ayuntamiento, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio del aprovechamiento sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

9.— Responsabilidades y sanciones.

Artículo 13º.— Constituyen infracciones especiales calificadas de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento de los regulados por esta Ordenanza sin la obligatoria concesión municipal.

b) La continuidad en el aprovechamiento una vez caducado el período de concesión.

c) Utilizar la reglamentaria placa de licencia en lugar distinto de la concesión.

d) La ocupación de la vía pública o terrenos del común, excediendo de los límites o superficies fijados en la autorización.

e) Mayor aprovechamiento de la concesión que el declarado.

Artículo 14º.— Las defraudaciones a esta Ordenanza serán sancionadas con multas del tanto al triple de las cuotas señaladas en esta Ordenanza. La aplicación de las sanciones en ningún caso impedirá la liquidación y cobro de las cuotas devengadas y no prescritas.

Artículo 15º.— Las cuotas liquidadas y legítimamente impuestas que no se satisficieran dentro del plazo que al efecto se fijen, así como las responsabilidades deducidas, se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación.

Artículo 16º.— En todo aprovechamiento especial regulado en la presente Ordenanza que lleve aparejado el deterioro de las instalaciones municipales, el beneficiario, sin perjuicio de las tasas a que hubiere lugar, está obligado al reintegro total de los respectivos gastos de reparación y al depósito previo de su importe.

Artículo 17º.— En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de abril, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 18º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de su publicación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes

Habiendo sido aprobada, por la Corporación de mi Presidencia en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 28 de enero de 1989, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1989. De conformidad con lo preceptuado en el art. 81-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1.690/1986), se expone al público durante el plazo de quince días, en horas de oficina, admitiéndose durante dicho plazo, cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados.

Enciso, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente a 1989 III.C.124

Con fecha 28 de enero de 1989, este Ayuntamiento en Sesión Plenaria aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al presente ejercicio de 1989.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

En Enciso, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial de una modificación de las normas subsidiarias de planeamiento III.C.125

Aprobado por unanimidad el documento tramitado sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray y sobre áticos y redactado por el Arquitecto Don Miguel Angel Prieto Echegaray, se expone al público para alegaciones, durante el plazo de treinta días.

Ezcaray, 17 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Apertura de cobro de varios impuestos III.C.116

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de febrero y el 29 de abril inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Circulación de vehículos, rodaje y arrastre, y entrada de carruajes.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se acuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 28 de enero de 1989.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio III.C.109

Don Fernando Ramón Rudéiz Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de enero de 1989.— El Recaudador.

RELACION

Table with 4 columns: Expediente, Concepto, Apellidos y Nombre, Importe Pts. It lists various administrative entries and their corresponding amounts.

Main table with 4 columns: Expediente, Concepto, Apellidos y Nombre, Importe Pts. It contains a large list of entries detailing administrative matters, taxes, and payments across various municipalities.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.				
1.422 84 0	Multas Tráfico	Jonzales Asoe, Emilio	1.200	22.579 84 1	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Domínguez Sánchez, Savardino	403,-
23.725 84 0	Multas Tráfico	Jordá Barco, Juan Anton.	1.200	31.124 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jardiá Zabala, Pascualino	1.325,-
7.520 84 0	Multas Tráfico	Jordá Barco, Juan Anton.	200	5.495 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jimenez Jimenez, Guillermo	4.350,-
31.961 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Jordá Barco, Juan Anton.	2.726	2.315 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jimenez Jimenez, Manuel	3.726,-
22.942 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Josepina Lafit, Pablo	583	2.345 84 0	Impto.Circ. Vehiculos	Juan de Sano, Juan	328,-
22.943 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Mila Kania, Antonino	2.404	21.023 84 0	Multas tráfico	Juanelo Pardo, A., Jose	1.200,-
18.670 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Miles de la Cruz, Antonio	3.726	31.223 84 0	Alcantarillado-Prev.Incend.	Juanelo Pardo, Manuel	531,-
33.775 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Miles de la Cruz, Antonio	3.726	11.930 84 0	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Juanelo Pardo, Manuel	415,-
29.879 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Miles de la Cruz, Antonio	3.726	31.277 84 0	Alcantarillado-Prev.Incend.	Juanelo Pardo, Manuel	322,-
24.551 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Miles de la Cruz, Antonio	3.726	35.937 84 0	Alcantarillado-Prev.Incend.	Juanelo Pardo, Manuel	22,-
15.249 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Mira Baztana, Juan	1.725	7.433 84 0	Multas tráfico	Morales Muñoz, Mariano	1.200,-
28.263 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Olano Pérez, Martín	200	23.800 84 0	Multas tráfico	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
1.291 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Olano Pérez, Martín	200	13.277 84 0	Multas tráfico	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
31.129 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Olano Pérez, Martín	200	15.137 84 0	Multas tráfico	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
2.073 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Olano Pérez, Martín	200	9.921 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
82 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Olano Pérez, Martín	200	7.532 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
24.310 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	37.325 84 0	Alcantarillado-Prev.Incend.	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
22.343 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	8.413 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
23.520 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	31.136 84 0	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
28.540 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	31.113 84 0	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Paredes Palacios, Felisberto	1.200,-
24.419 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	5.438 84 0	Multas tráfico	Comarciauto, S.A.	1.200,-
23.639 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	6.152 84 0	Multas tráfico	Comarciauto, S.A.	1.200,-
21.534 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	20.331 84 0	Multas tráfico	Comarciauto, S.A.	1.200,-
22.691 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Ortiz Peláez, Antonio	335	9.222 84 0	Multas tráfico	Comarciauto, S.A.	1.200,-
31.295 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.725	5.059 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Gardena Montoya, Eusebio	1.200,-
6.537 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.725	30.129 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jimenez Jimenez, Ricardo	3.726,-
24.048 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.725	32.177 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jordi Sánchez-Prieto, J.	3.726,-
775 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.725	958 84 0	Multas tráfico	Jordi Sánchez-Prieto, J.	1.200,-
12.096 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	10.759 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jordi Sánchez-Prieto, J.	3.726,-
9.577 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	32.745 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Jordi Sánchez-Prieto, J.	3.726,-
29.059 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	23.395 84 1	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Surisa	3.039,-
24.830 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	23.377 84 2	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Surisa	3.039,-
4.727 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	30 84 0	Multas tráfico	Surisa	1.200,-
19.000 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.725	20.500 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Cañada Yerbis, Juan Jose	1.200,-
15.259 84 1	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	774	29.907 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Rincon Zabala, Manuel	7.350,-
15.270 84 1	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	539	18.515 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.276,-
15.327 84 2	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	539	4.223 84 0	Multas Tráfico	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
16.358 84 3	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	72	33.195 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	1.200,-
15.373 84 0	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	902	32.342 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
36.774 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	13.023	17.835 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	1.200,-
21.757 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	15.864	1.715 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.276,-
2.353 84 0	Cont. Depoe. Casco Antigo	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.757	6.551 84 0	Imprt.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	1.325,-
8.305 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.325	30.514 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
2.426 84 0	Cont. Depoe. Casco Antigo	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.207	15.343 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
22.532 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	23.451 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
10.304 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	569 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
3.111 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.325	1.335 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	3.726,-
1.592 84 0	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	35.650	3.404 84 0	Cont. Depoe. Casco Antigo	Proquelera Escuna, S.A.	351,-
25.473 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.070	5.322 84 0	Multas tráfico	Proquelera Escuna, S.A.	1.200,-
29.936 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	2.544	2.439 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	828,-
2.453 84 0	Cont. Depoe. Casco Antigo	Paredes Palacios, Juan Carlos	6.019	2.535 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	930,-
14.583 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	2.352 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	328,-
22.764 84 3	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	463	2.519 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	894,-
33.247 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	2.315	2.435 84 0	Impto.Circ.Vehiculos	Proquelera Escuna, S.A.	894,-
34.281 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	11.587 84 1	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Zevor, S.A.	1.314,-
5.827 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	11.323 84 2	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Zevor, S.A.	1.325,-
23.736 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	11.533 84 3	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Zevor, S.A.	1.372,-
10.060 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	7.950	11.645 84 4	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Zevor, S.A.	1.775,-
9.466 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	11.538 84 4	Sumin.Aguas y Rec.Basuras	Zevor, S.A.	1.372,-
12.709 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	7.950	1.813 84 0	Impto.Radiacion	Accion Constructora, S.A.	37.337,-
7.308 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	2.233 84 0	Impto.Radiacion	Accion Constructora, S.A.	37.337,-
25.892 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	13.141 84 0	Alcantarillado-Ext. Incen.	Accion Constructora, S.A.	2.400,-
16.890 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	13.455 84 0	Alcantarillado-Ext. Incen.	Accion Constructora, S.A.	2.240,-
20.181 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	11.333 84 2	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	2.200,-
19.355 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	11.333 84 2	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	371,-
22.737 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	11.300 84 0	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	2.575,-
4.457 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	11.300 84 0	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	500,-
2.447 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	11.300 84 0	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	2.000,-
508 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	115	11.610 84 4	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	500,-
13.333 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	11.661 84 4	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	2.571,-
123 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	20.713 84 0	Alcantarillado-Ext. Incen.	Accion Constructora, S.A.	2.571,-
10.150 84 0	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.152	20.719 84 0	Alcantarillado-Ext. Incen.	Accion Constructora, S.A.	1.500,-
13.905 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	17.572 84 2	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	349,-
8.309 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200	17.703 84 4	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	349,-
15.973 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	17.710 84 4	Sumin.Aguas-Rec.Basuras	Accion Constructora, S.A.	2.017,-
11.735 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	7.250	22.120 84 0	Alcantarillado-Ext. Incen.	Accion Constructora, S.A.	2.017,-
23.645 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	22.121 84 0	Alcantarillado-Ext. Incen.	Accion Constructora, S.A.	53.375,-
4.707 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	90.212 84 0	Instalac.suministro aguas	Accion Constructora, S.A.	11.735,-
7.944 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.726	90.213 84 0	Instalac.suministro aguas	Accion Constructora, S.A.	2.400,-
19.779 84 1	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	450	90.322 84 0	Baja de Aguas	Accion Constructora, S.A.	343,-
127 84 0	Virutas	Paredes Palacios, Juan Carlos	350	90.247 84 0	Baja de Aguas	Accion Constructora, S.A.	1.200,-
31.935 84 0	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	774	90.245 84 0	Baja de Aguas	Accion Constructora, S.A.	9.335,-
31.943 84 1	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	829	147.518 84 0	Contribucion Urbana	Accion Constructora, S.A.	2.035,-
32.002 84 2	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	363	171.215 84 0	Contribucion Urbana	Accion Constructora, S.A.	2.035,-
32.028 84 3	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	32	308 84 0	Contribucion Urbana	Accion Constructora, S.A.	9.032,-
24.041 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.725	309 84 0	Contribucion Urbana	Accion Constructora, S.A.	9.032,-
23.635 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	133	150.111 84 0	Contribucion Urbana	Accion Constructora, S.A.	9.535,-
34.104 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	136	150.112 84 0	Contribucion Urbana	Accion Constructora, S.A.	9.535,-
416 84 0	Imp. Adición	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.714				
379 84 0	Imp. Adición	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.351				
29.200 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.725				
2.584 84 0	Cont. Depoe. Casco Antigo	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.517				
23.750 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	633				
34.224 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	528				
23.878 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.512				
34.402 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	9.275				
23.748 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
29.028 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
34.515 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.002				
21.338 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
10.487 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
31.233 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.326				
11.358 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
25.560 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.725				
21.411 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
22.045 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.725				
30.387 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	538				
35.027 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	490				
19.967 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
21.117 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
21.205 84 0	Multas Tráfico	Paredes Palacios, Juan Carlos	1.200				
18.174 84 0	Imp. Circulación Vehiculos	Paredes Palacios, Juan Carlos	3.725				
30.765 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	835				
36.411 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	692				
33.421 84 0	Alcantarillado y Ext. Incen.	Paredes Palacios, Juan Carlos	284				
22.495 84 0	Agua y Basura	Paredes Palacios, Juan Carlos	414				

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Periodo de cobranza del Padrón de aguas segundo semestre de 1988
III.C.118

Aprobado el Padrón de referencia por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 12 de enero de 1989 y sometido a exposición pública mediante anuncio aparecido en el B.O.R. número 9 del pasado 21 de enero y tablón municipal de Anuncios, se acordó fijar el siguiente periodo recaudatorio de cobranza:

Voluntaria: Desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 1989.

Ejecutiva: Con recargo del 20% una vez finalizado el plazo anterior, ejecutándose los débitos a través de la vía administrativa de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Artículo 192 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986 y artículo 73-b) del vigente Reglamento General de Recaudación.

Pradejón, 27 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988
III.C.126

Rendida la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Quel, a 19 de enero de 1989.— El Alcalde en funciones.— Julián Herce Rada.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente 3/88 de modificación de créditos
III.C.127

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 1988, que aprobó inicialmente la modificación de créditos número 3 dentro del Presupuesto de 1988, se publica la aprobación definitiva a los efectos que determinan los artículos 446 y 450 del R.D. Leg. 781/1986.

Cap.	Denominación	Pesetas
ALTAS		
3	Tasas y otros ingresos	6.469.926
7	Transferencias de capital	6.369.821
TRANSFERENCIAS		
1	Remuneraciones de personal	945.032
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	3.325.000
4	Transferencias corrientes	90.000
6	Inversiones reales	796.655
	TOTAL	21.581.434
SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES		
1	Remuneraciones de personal	600.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	3.325.000
3	Intereses	1.050.000
6	Inversiones reales	16.424.554
9	Variación de pasivos financieros	181.880
	TOTAL	21.581.434

Rincón de Soto, 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Exposición pública del padrón y periodo de cobranza de varias Tasas
III.C.128

Aprobado inicialmente el padrón, para la exacción de las tasas por recogida de basuras, alcantarillado y suministro de agua, referidos al periodo del tercer cuatrimestre de 1988, quedan expuestos durante quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina desde las 11 a las 14 horas.

Pago en voluntaria, desde el 20 de febrero al 20 de abril.

Se advierte que quienes no tengan domiciliado el pago, incurrirán en recargo de apremio una vez pasado el periodo en voluntaria.

Rincón de Soto a 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición pública del Presupuesto de 1989
III.C.119

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sorzano, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de enero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus

retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sorzano, a 27 de enero de 1989.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.120

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal, se eleva a definitivo, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Consignación	Aumento	Bajas	Final
A) Operaciones corrientes:				
Cap. 1	4.320.083	253.900	457.670	4.116.313
Cap. 2	4.816.470	1.739.323	8.638	6.547.155
Cap. 3	510.314	85.000	45.883	549.431
B) Operaciones de capital				
Cap. 6	8.711.547		80.203	8.631.344
Cap. 9	530.960	254.238		785.198
			TOTAL ...	20.629.441

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Uruñuela, 21 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1987
III.C.129

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de administración del patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular, los reparos y observaciones, que consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Viniegra de Abajo, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde, Felix Miera Sáinz.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.130

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo hace saber: Que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1989 aprobó inicialmente, el presupuesto General de este municipio formado para el ejercicio de 1988, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112 número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 446 número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Abajo, a 28 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.113

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 58/89, a instancia de D. Alfonso Aldea Marinero, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño de 14 de enero de 1988, sobre informe y propuesta del Sr. Secretario Municipal para anulación, por manifiestamente ilegal, del pago de atrasos y promoción funcional de 4 Auxiliares Administrativos. Posibles afectados D^a Esther Pardo Herreros, D^a Pilar Pascual Nestares, D^a Isabel Medrano Castillo y D. José Fernández Duque.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero 1989.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N^o 2 DE NAVARRA

Edicto

IV.120

Don José Miguel Fontcuberta de Latorre, Magistrado de Trabajo número dos de las de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el Procedimiento número 752/87-2 en virtud de demanda interpuesta por D. Alberto Duque Rodrigo contra Construcciones Magoni, S.A., INSS y Tesorería en reclamación por Base Reguladora de Pensión de Jubilación, en cuyos Autos recayó Auto el día 11-10-88 cuya parte dispositiva dice así:

RESUELVO: Se aclara la anterior sentencia en el sentido de que el pronunciamiento contenido en el fallo lleva implícita la condena de la empresa Construcciones Magoni, S.A., al pago de las diferencias de prestación las que deberán ser anticipadas por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social demandados sin perjuicio de su derecho de resarcimiento frente a aquélla.

Por el presente Edicto se notifica al representante legal de la demanda Construcciones Magoni, S.A., que estuvo domiciliada en Labradores, 11, entreplanta, Logroño y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 20 de enero de 1989.— El Magistrado de Trabajo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N^o 3 DE SANTANDER

Edicto

IV.121

Por tenerlo así acordado S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n^o 3 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos del n^o 893/88 seguidos a instancias de D. Felipe Cabezas Albuja contra VICEUS, S.A., en reclamación de rescisión de contrato.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de febrero a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a VICEUS, S.A. actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de enero de 1989.— El Secretario..

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.114

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 51/87 a instancia de EUROPUNTO, S.A. contra Don José Luis González Fidalgo, vecino de Vigo (Pontevedra), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de

marzo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 3 de abril a las 11 horas y para la tercera el día 3 de mayo a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: piso segundo de la casa n^o 73 de la c/ Zaragoza de la ciudad de Vigo (Pontevedra), que mide cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad n^o 5 de Vigo, al tomo 596, folio 232 vuelto, finca n^o 30.915. Tasación: Un millón doscientas mil Pts. (1.200.000 Pts.).

Local en el sótano de la casa n^o 73 de la calle de Zaragoza en Vigo y que se destina a garaje-aparcamiento, inscrito en el Registro de la Propiedad n^o 5 de Vigo, al tomo 596, folio 212, finca n^o 30.911.

No existen títulos de propiedad de los anteriores inmuebles.

Y para que así conste, expido el presente en Logroño, a 26 de enero de 1989.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.115

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 52/87 a instancia de HILATURAS PROUVOST-ESTAMBRERA RIOJANA, S.A. contra D^a Elvira Romero Gil, con domicilio en Pamplona, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de marzo a las 11,30 horas. Con carácter de segunda el día 3 de abril a las 11,30 horas y para la tercera el día 3 de mayo a las 11,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: piso 6^o letra "A", tipo "E" de la casa E2, portal 18 de la "Segunda Agrupación Orvina", en la Chantrea de Pamplona, que tiene una superficie de noventa con quince metros cuadrados útiles y que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Pamplona, al tomo 75, Libro 59, Sección Primera, folio 138, finca n^o 3.797, inscripción 4^a.

Tasación: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Pts.).

No existen títulos de propiedad de dicho inmueble.

Y para que así conste, expido el presente en Logroño, a 27 de enero de 1989.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.116

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 22/87 a instancia de Don Jesús Ascorbe Irusta, contra Don Bienvenido Ibáñez, con domicilio en Logroño, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 10 de marzo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 10 de abril a las 10,30 horas y para la tercera el día 10 de mayo a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica: Heredad regadío, sito en término La Isla, Ctra. el Cortijo de Logroño, con una superficie de 1.1.26,33 metros cuadrados, donde existe construída una vivienda unifamiliar de una planta con una superficie de 70 metros cuadrados y cobertizo de 20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al Tomo 1.580, Folio 116, Libro 656, Finca 42.136.

Tasación: Cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

No existen títulos de propiedad de la misma.

Y para que así conste, expido el presente en Logroño, a 27 de enero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA*Edicto*

IV.122

Dª Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de suspensión de paos nº 97/88, a instancias de S.A.T. Champialfaro, nº 6.125, domiciliada en Alfaro, carr. de Zaragoza, s/n, representada por el Procurador D. Roberto Esteban Gorostiola, asistido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau; habiendo recaído con esta fecha Auto por el que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa S.A.T. Champialfaro nº 6.125, acordada con fecha 19 de septiembre de 1988.

Y para que conste, a fin de dar publicidad a lo dispuesto, conforme determina el último párrafo del art. 8 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, se libra el presente.

Dado en Calahorra, a 11 de noviembre de 1988.— El Secretario Judicial en funciones, Martín Corera Izu.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.117

Doña María Victoria Rubio Lerena, Secretaria del Juzgado de Logroño número Uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 20 del año 1986 por lesiones agresión seguido contra Pedro Bastida Flaño se ha dictado con fecha 24-5-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Bastida Flaño, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Pedro Bastida Flaño cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 25 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.123

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez en Funciones del Distrito número Dos de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio verbal civil nº 198/88, seguido a instancia de "Transportes Ochoa, S.A." contra Industrias Peleteras Albert, S.A., habiéndose dictado la siguiente resolución: Providencia Juez nº 2 Func. Sr. Carrasco Pardiñas.— En Logroño, a 26 de enero de 1989.

Dada cuenta, y presentado el anterior escrito por la Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, en representación de Transportes Ochoa, S.A., únase a los autos de su razón, y como se solicita cítese a la Entidad demandada Industrias Peleteras Albert, S.A. por medio de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de La Rioja, por ignorarse el domicilio actual de dicha entidad para que el día 21 de febrero próximo a las 10 horas, comparezca a la celebración del juicio, con el apercibimiento si no comparece de que se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa, debiendo librarse al efecto los correspondientes despachos, que se entregarán a la parte actora para su cumplimiento, quedando en poder del Secretario las copias simples de la demanda.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la Entidad Industrias Peleteras Albert, S.A., para que el día 21 de febrero próximo a las 10 horas, comparezca al juicio con apercibimiento de rebeldía si no lo hace, extendiendo la presente en Logroño, fecha anterior.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO*Cédula de citación*

IV.118

Por tenerlo así acordado en Juicio de Faltas nº 11/88, seguido ante este Juzgado por presunta falta de hurto y apareciendo implicado Juan Fernando Pascual García, se libra la presente para la citación del mencionado que tuvo su último domicilio conocido en Logroño, La Rioja, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de febrero a las 11 horas de su mañana, para asistir como inculcado a la celebración del Juicio oral.

En Arnedo, a 26 de enero de 1989.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.119

Por tenerlo así acordado en Juicio de Faltas nº 171/88 seguido ante este Juzgado por presunta falta de estafa y apareciendo implicados José Luis González Jiménez y José Soldevilla Ortega, se libra la presente para la citación de los mencionados, quienes tuvieron su último domicilio conocido en Autol y Quel, respectivamente, La Rioja, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de febrero a las 11,30 de su mañana para asistir como inculcados a la celebración del Juicio oral.

En Arnedo, a 26 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Sentencia*

IV.124

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 327/88 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son el tenor literal siguiente: SENTENCIA.— En Haro, a 27 de enero de 1989.

Vistos en juicio oral público por la Sra. Dª Mª Puy Zatón Osés, Juez de Distrito de Haro, el juicio de faltas nº 327/88 seguido por la presunta falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Víctor Manuel Navarro García, en ignorado paradero y domicilio y RENFE.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor Manuel Navarro García, ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Manuel Navarro García que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 28 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Cédula de citación*

IV.125

Javier Palacios Viñado con último domicilio conocido en Barcelona, Pº Valldaura, nº 150, ocupante del vehículo B-8679-AJ, conducido por José Luis Garrido Barcena, tuvieron accidente de circulación el día 17 de agosto de 1988, en virtud del cual se instruyeron diligencias con el nº 140/88, comparecerá en este Juzgado de Distrito en el plazo de diez días, para ser oído en declaración, con ofrecimiento de acciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de enero de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Subasta de las obras de construcción de 66 panteones y 158 nichos osarios en el Cuadro nº 1 del Cementerio Municipal

V.A.65

- 1.— Objeto: Proyecto de construcción de 66 panteones y 158 nichos osarios en el Cuadro nº 1 del Cementerio Municipal.
- 2.— Tipo: 60.303.470 Pts. (incluido IVA).
- 3.— Plazo de ejecución: siete meses.
- 4.— Garantías: Provisional: 1.206.269 Pts.; Definitiva: 2.412.139 Pts.
- 5.— Documentación: En Escala (sita en calle República Argentina, 18. Logroño). Mayor información en la Unidad de Arquitectura, sita en la planta 2ª de la Casa Consistorial.
- 6.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días computados desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 9 a 13.
- 7.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente

al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ..., nº ...

— (En su caso). En nombre propic.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 19..., para contratar la ejecución del proyecto de construcción de 66 panteones y 158 nichos osarios en el Cuadro nº 1 del Cementerio Municipal.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)

Logroño, 24 de enero de 1989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para apertura de una cafetería

V.B.64

Por parte de Dª Mercedes Gómez y Dª Rosario Peña se ha solicitado licencia para instalar un Bar-Cafetería en la finca núm. 1 de la calle Barrio Verde de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 26 de enero de 1989.— El Alcalde.

Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presnetarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arrubal, a 18 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de licencia para instalar una bodega industrial

V.B.66

Por D. Angel Tobías Lozano se ha solicitado licencia para la instalación de una bodega de elaboración, crianza y embotellado, con emplazamiento en las parcelas 12 y 13 del polígono 32 en el paraje "Las Quince".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 30 de enero de 1989.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un comercio de comestibles

V.B.65

Por parte de Dª Mª Luisa Fernández Pérez, se ha solicitado licencia para instalar una tienda de productos congelados y pescado en salazón en la finca núm. 5 de la calle Araciel de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 27 de enero de 1989.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar una planta de fabricación de hormigón

V.B.67

Por D. Antonio Otín López se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de fabricación de hormigón, con emplazamiento en el polígono 12, parcela 35, paraje "Las Quince".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 30 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Solicitud de licencia para establecer la actividad de Elaboración manual de Encurtidos

V.B.63

Por Don Rafael González Lázaro en nombre y representación de "Conservas Franco Riojanas, S.A." se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Elaboración manual de Encurtidos con emplazamiento en Traseras c/ Las Heras s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	75
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	16
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	57
Ejemplar atrasado más de un año	107